



VISTOS; el Oficio N° 001-2022-MC/GRUPO DE TRABAJO presentado por el “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura” creado por la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC; el Proveído N° 000405-2022-SG/MC de la Secretaría General; el Informe N° 000076-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la Creación cultural contemporánea y artes vivas; la Gestión cultural e industrias culturales; y, la Pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, en los numerales 3 y 4 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se dispone como funciones de los Ministros de Estado, las de: “(...) establecer mediciones de gestión de las entidades de su Sector y evaluar su cumplimiento, así como la de proponer la organización interna de su Ministerio (...)”;

Que, el Lineamiento 6.3 del Objetivo Prioritario 6 (OP 6) de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-MC, establece que el Ministerio de Cultura debe: *“Fortalecer las capacidades de los órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura y las entidades públicas a nivel subnacional para la gestión cultural en todo el territorio nacional”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Cultura, denominado “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”, estableciéndose en el artículo 3 su conformación;

Que, mediante el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC, se establece que el “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”, debe presentar un Informe Final que, según lo establecido en los numerales 5.1 y 5.2 del citado artículo 5, contenga un diagnóstico sobre las acciones que vienen desarrollando las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, así como propuestas y recomendaciones, para el cumplimiento de sus metas y los objetivos institucionales del Sector Cultura;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000324-2021-DM/MC, se prorroga hasta el 12 de enero del 2022, la vigencia del “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”, creado mediante la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC;



Que, habiendo presentado el “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”, el Informe Final establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC, se han advertido oportunidades de fortalecimiento en las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura en sus diferentes áreas administrativas y de gestión, que requieren ser atendidas de manera prioritaria;

Que, mediante el Informe N° 000076-2022-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en el numeral 25.6 del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, considerando lo señalado en el Proveído N° 000405-2022-SG/MC de la Secretaría General y lo consignado en el Informe Final del “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”, concluye que resulta legalmente viable la aprobación del citado Informe Final; así como la declaración del inicio del proceso de reorganización de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, dado que es prioridad su fortalecimiento y en el marco de las facultades de establecer mediciones de gestión del Sector Cultura y evaluar su cumplimiento;

Que, en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo que apruebe el referido Informe Final presentado por el “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura” y, que se declare el inicio del proceso de reorganización de las Direcciones Desconcentradas de Cultura;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el Informe Final presentado por el “Grupo de Trabajo para el fortalecimiento de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura”, creado mediante la Resolución Ministerial N° 000277-2021-DM/MC.

Artículo 2.- Declárese el inicio del proceso de reorganización de las Direcciones Desconcentradas de Cultura, considerando lo consignado en el Informe Final aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ANDREA GISELA ORTIZ PEREA
Ministra de Cultura